3.165
008

000713

**EN LO PRINCIPAL**: Presenta a tramitación resolución de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se hace parte y solicita notificación personal o por cédula; **PRIMER OTROSI**: Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSI**: Autorización de receptor. **TERCER OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA
08 ABR 2010
SECRETARIA MARIQUINA

**S.J.L. de Letras de San José de la Mariquina:**

**Claudio Aravena Bustos**, abogado, en representación de **Colbún S.A.**, empresa del giro transmisión de electricidad, ambos domiciliados en Valdivia, calle Vicente Pérez Rosales N° 560, oficina 312-D, Edificio Prales, Valdivia, a U.S. respetuosamente digo:

Vengo en presentar a tramitación resolución ordinaria N° 1962/ACC476003/DOC269047, de fecha 26 de febrero de 2010, emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por la cual se ha solicitado a US. tenga a bien ordenar que se notifiquen las servidumbres a los propietarios indicados en el mencionado oficio, afectados por la solicitud de concesión eléctrica del proyecto denominado "Central Hidroeléctrica San Pedro".

Según prescribe el artículo 27 del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2006, la Ley General de Servicios Eléctricos, "Los planos presentados (con la solicitud de concesión) que contemplen las servidumbres serán puestos por la Superintendencia en conocimiento de los afectados. En los casos de heredades se notificará por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, según lo solicite el interesado".

Con el objeto de poner en conocimiento de los propietarios las servidumbres eléctricas que se impondrán a sus predios, **COLBUN S.A.** solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles realizar la notificación a través del Juzgado de Letras competente, conforme lo prescribe el inciso primero del artículo 27 del D.F.L. N° 4 ya señalado.

Según señala la ley y se expresa en el Documento Informativo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, del cual se acompaña copia en un otrosí, una vez efectuadas las notificaciones los afectados tendrán un plazo de treinta días contado desde la fecha de la presente notificación para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles las observaciones y oposiciones que fueren del caso, en conformidad a lo prescrito en el artículo 27 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El propietario a quien debe notificarse el plano especial de servidumbre es la **Sucesión Pozas Barría**, integrada por don **Leonel Victorino Pozas Barría,** domiciliado en Las Alturas, Hijuela Huifco, comuna de Máfil y **Forestal Valdivia S.A.**, representada legalmente por don **Víctor Cubillos Días**, ambos con domicilio en Camino Santa Elvira, S/N, salida Norte, ciudad

- Hijuela 3 Huifco, inscrita a fojas 66 vta., N° 82, año 2004, en el Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina.

Hago presente a U.S. que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 817 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, la presente solicitud de notificación es una gestión voluntaria, ya que no se promueve contienda alguna entre partes.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto y artículos citados, **RUEGO A US.**, acoger la solicitud contenida en el oficio Ordinario N° 1962/ACC476003/DOC269047, de fecha 26 de febrero de 2010, emanado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y en mi calidad de mandatario de **COLBUN S.A.**, se sirva tenerme como parte de la presente gestión; y ordenar en definitiva se notifique personalmente o por cédula, el plano de servidumbre y el documento informativo a don **Leonel Victorino Pozas Barría y Forestal Valdivia S.A.,** representada legalmente por don **Víctor Cubillos Días,** ambos propietarios de la Hijuela 3 Huifco; ya individualizado en el cuerpo de este escrito, y efectuadas las notificaciones, otorgarnos copia autorizada de todo lo obrado en el expediente, a nuestra costa.

**PRIMER OTROSI**: Sírvase U.S. tener presente que vengo en acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la escritura pública de fecha 25 de enero de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Germán Rousseau del Río, suplente del titular Humberto Santelices Narducci, en la que consta mi personería para representar a COLBUN S.A.

2.- Plano especial de servidumbre correspondiente al propietario que deben ser notificado.

3.- Documento Informativo emanado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y que debe ser entregado a los propietarios junto al plano de servidumbre.

**SEGUNDO OTROSI**: Para los efectos de la notificación del representante de la Empresa Forestal Valdivia S.A., don Víctor Cubillos Días, ambos con domicilio en Camino Santa Elvira, S/N, salida Norte, ciudad de Valdivia, y fundado en el artículo 391 inciso 2° del Código Orgánico de Tribunales solicito que se habilite al receptor de ésta jurisdicción don Franklin Pinilla Monsalve, para los efectos de la notificación solicitada.

**TERCER OTROSÍ:** Sírvase U.S. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente al día de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, asumo personalmente el patrocinio y poder de esta gestión, sin perjuicio de que otorgo poder al abogado Rolando Andrés Reyes Campos, de mi mismo domicilio, para que separada e indistintamente pueda actuar en esta causa.



San José de la Mariquina, nueve de abril de dos mil diez.

A lo Principal: Notifíquese personalmente.

Al Primer Otrosí: Por acompañados los documentos.

Al segundo otrosí: Como se pide a lo solicitado.

Al tercer Otrosí: Téngase presente.

Rol Nº 3.165. O08

Nmg.

Proveyó doña Alodia Prieto Góngora, Juez Titular de Letras y Trabajo.

Autoriza doña Jessica Fuica Zúñiga, Administrativo Jefe.

Certifico: Que la resolución precedente se notifico por el estado diario de hoy.

San José, 09 de abril de 2010.

CONFORME CON SU ORIGINAL

JUZGADO DE LETRAS Y FAMILIA JEFE DE UNIDAD MARIQUINA